



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLÓN

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de convocatoria de subvenciones a asociaciones y clubs de pensionistas y tercera edad.

BDNS (Identif.): 509580.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Asociaciones y Clubs de Pensionistas que presten servicio a las personas de la tercera edad en el ámbito local, para el desarrollo de actividades y programas de interés general para las personas mayores del municipio de Castrillón durante 2020.

Segundo.—Objeto de la subvención.

Concesión de subvenciones a las Asociaciones y Clubs de Pensionistas que presten servicio a las personas mayores en el ámbito local, destinadas a sufragar gastos de mantenimiento de los centros y aquellos derivados del desarrollo de las actividades programadas, durante 2020.

Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía global de la convocatoria asciende a treinta mil euros (30.000,00 €).

Quinto.—Criterios de concesión.

La subvención se otorgará utilizando la siguiente fórmula:

Inicialmente se otorgará una misma cantidad a cada una de las asociaciones que concurre a la convocatoria.

Detraída la cantidad fija del importe máximo de la subvención, se obtendrá una cuantía, que dividida entre el sumatorio del número de socios y socias de todas las entidades concursantes, determinará la cuantía base subvencionable por cada una de las personas asociadas a los distintos Centros o Clubs, debiendo ser socios numerarios y con residencia en el Municipio de Castrillón.

La suma de a) y b) determinará la cantidad final destinada a la subvención de cada una de las Asociaciones concursantes que reúnan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

En Piedrasblancas, a 5 de junio de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta.—Cód. 2020-04071.